



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 48 DEL 26 DE MARZO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-111-31-05-001-2014-00228-02	JOSE ALCIDES BAÑOL Y OTROS	INGENIO PICHICHI S.A.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia identificada con el No. 58 del dieciocho (18) de junio del año dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Buga, Valle. Las costas en esta instancia corren a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, las agencias en derecho se fijan en la suma de medio salario mínimo legal mensual vigente a cargo de cada uno de los demandantes.	40	25/03/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-520-31-05-002-2015-00041-02	ISRAEL RODRIGUEZ MOSQUERA	MANUELITA S.A. y OTRA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: Revoca el numeral segundo de la Sentencia No. 21 del veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle, y en su lugar condenar al demandante al pago de costas y agencias en derecho, las cuales deberán ser fijadas en la respectiva instancia. CONFIRMAR lo demás. COSTAS en esta sede, a cargo del demandante y a favor de las demandadas; como agencias en derecho se fija la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.	41	25/03/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-111-31-05-001-2015-00179-01	SANDRA PATRICIA JORIS MONTAÑO	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO LABORAL	Auto: MODIFICA el numeral primero del Auto No.0116 del 27 de enero de 2020, correspondiente a la liquidación del crédito efectuada por el a quo, dentro del proceso ejecutivo laboral propuesto por SANDRA PATRICIA JORIS MONTAÑO contra COLPENSIONES, en el sentido de tener como valor pendiente de cancelar por concepto de intereses moratorios, para ser incluidos dentro de la liquidación del crédito, la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.585.147,68). CONFIRMAR el auto recurrido en todo lo demás. SIN COSTAS en la instancia por no aparecer causadas.	34	25/03/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-111-31-05-001-2016-00254-02	LUIS ALBERTO SANTACRUZ LORZA	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO LABORAL	Auto: REVOCA el Auto No.0221 del 28 de febrero de 2020, emitido por el Juez Laboral del Circuito de Buga –Valle del Cauca-. SIN COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas.	33	25/03/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-111-31-05-001-2016-00254-02	LUIS ALBERTO SANTACRUZ LORZA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Salvamento de voto.	33	25/03/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
ESTADO 48 DEL 26 DE MARZO DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
6	76-520-31-05-002-2016-00409-01	LUZ ADIELA ZUÑIGA REYES	CENTRAL TUMACO S.A., en Liquidación.	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA los ordinales segundo y tercero de la Sentencia No. 177 del dieciocho (18) de octubre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira (V), y en su lugar: CONDENAR a la sociedad CENTRAL TUMACO S.A. en liquidación a pagar a LUZ ADIELA ZUÑIGA REYES los siguientes valores: a) Por concepto de diferencia en la indemnización por despido injusto la suma de \$76.327.713, b) Por concepto de Prima de Antigüedad y navidad Art. 32 CCT, \$13'246.800, c) Por concepto de prima extra de vacaciones Art. 33 CCT \$442.099, d) Por concepto de indemnización contenida en el Art. 65 CST, a razón de 1 día de salario (\$ 174.300,00) por cada día de retardo, por el termino comprendido entre el 9 de junio de 2016 al 8 de junio de 2018 lo que arroja la suma de \$ 125.496.000,00 y a partir del 1 día del mes 25 a título de a título de intereses sobre las primas reconocidas, a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la súper bancaria y hasta cuando el pago se verifique. e) Por concepto del cálculo actuarial que corresponda por el periodo comprendido entre el 18 de abril y el 10 de agosto de 1994, valor que deberá ser cancelado a satisfacción de Colpensiones en los términos anotados en la parte motiva. CONDENA en costas a la parte demandada y a favor de la demandante, las agencias en derecho se fijarán en su momento oportuno. ADICIONA el numeral quinto, que quedará así: ABSOLVER a la demandada de las demás pretensiones. COSTAS a cargo de la sociedad demandada y a favor de la demandante; como agencias en derecho se fija la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.	39	25/03/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
7	76-520-31-05-002-2016-00409-01	LUZ ADIELA ZUÑIGA REYES	CENTRAL TUMACO S.A., en Liquidación.	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO LABORAL	Salvamento parcial de voto.	39	25/03/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
8	76-109-31-05-001-2017-00071-01	INGRID NATHALIA VIVAS SINISTERRA	SOLASERVIS Y CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto: Reconoce personería para actuar en representación de la Clínica Santa Sofía del Pacífico, a la abogada Gina Vanessa Arias González, conforme la sustitución de poder otorgado, allegado por medio virtual y anexo al expediente de segunda instancia.	163	25/03/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
9	76-109-31-05-001-2017-00071-01	INGRID NATHALIA VIVAS SINISTERRA	SOLASERVIS Y CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA la Sentencia No. 2 del 17 de enero de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura (V), y en su lugar absolver a las demandas de todas las pretensiones por haberse resuelto ya este asunto en otro proceso. COSTAS en esta instancia a cargo de la demandante y a favor de la entidad demandada, las agencias en derecho se fijan en la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.	43	25/03/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
10	76-520-31-05-002-2017-00369-01	LEISY JOHANNA URRIAGO PANIAGUA	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: REVOCA la sentencia apelada, identificada con el No.199 del 11 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira, Valle, y en su lugar se ABSUELVE a COLPENSIONES de todas las pretensiones incoadas en su contra. COSTAS en la instancia a cargo de la parte actora y a favor de la demandada. Se fija como agencias en derecho el equivalente a un salario mínimo mensual vigente.	42	25/03/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
11	76-109-31-05-001-2018-00154-01	GUILLERMO TORRES MURILLO	HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA ESE	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Auto: DEJA SIN EFECTO la actuación a partir del Auto No. 300 del 16 de julio de dos mil veinte (2020) conforme se señaló en la parte motiva de la providencia. ABSTENERSE de conocer el grado jurisdiccional de consulta, concedido en primera instancia, sobre la sentencia No. 16 del veintiséis (26) de febrero del año dos mil veinte (2020), proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Buenaventura, Valle.	36	25/03/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
12	76-147-31-05-001-2019-00134-01	SOL MILENA IDARRAGA	MUNICIPIO DE CARTAGO	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	EJECUTIVO LABORAL	Auto: CONFIRMA el Auto No.449 del 19 de julio de 2019, por el cual el Juez Laboral del Circuito de Cartago –Valle del Cauca-, despachó desfavorablemente la solicitud de mandamiento de pago ejecutivo propuesta por el apoderado de la parte ejecutante SOL MILENA GUTIERREZ IDARRAGA. SIN COSTAS en esta instancia por no aparecer causadas.	35	25/03/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
13	76-520-31-05-002-2016-00309-02	GABRIEL ANGEL CATAÑO TREJOS	CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA TROPICAL -CIAT	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO LABORAL	Sentencia: CONFIRMA la sentencia identificada con el No. 48 del tres (3) de abril de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira (V). COSTAS en esta instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, las agencias en derecho se fijan en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000).	44	25/03/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 26 DE MARZO DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE
BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario